



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTOS**, el Informe N° 000185-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000663-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el inciso 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros aspectos, que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno; así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, mediante el artículo 10 del citado Decreto Legislativo se dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en la cual se establecen las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho, el mismo que actualiza las guías metodológicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD se actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional 2024, con el objetivo de: *“Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000117-2024-AGN/JEF se aprueba el Plan Operativo Multianual 2025 - 2027 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, con el objetivo de contar con un documento de gestión que oriente al personal y las unidades de la institución a contribuir de manera organizada con los procesos claves o misionales;

Que mediante Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” se aprueba el Presupuesto para el Sector Público 2005, cuyo Anexo 05 establece la distribución del gasto del presupuesto del Sector Público para pliegos del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: IZ3DVCR





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y actividades; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000365-2024-AGN/JEF se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025 para el Pliego 060: Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000185-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto consolida el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Archivo General de la Nación, que contiene los objetivos y estrategias de la entidad; así como las actividades operativas que deberán ser desarrolladas por las respectivas unidades de organización en el citado período;

Que, mediante Informe N° 000663-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, y considerando los alcances señalados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina a favor de la aprobación del Plan Operativo Institucional POI Anual 2025, consistente con el PIA del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Archivo General de la Nación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Archivo General de la Nación, aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución jefatural a los demás interesados.

**Artículo 4.- Disponer** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la misma, junto a su anexo, en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ**

Jefe Institucional

Archivo General de la Nación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: IZ3DVCR

